



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2948
ANT. : NO APLICA
MAT. : INFORMA APROBACIÓN ETAPA 2 L.P. N°39/2022 DISEÑO DE ARQUITECTURA DEFINITIVA Y ESPECIALIDADES BARRIO EL GOLF, ANTOFAGASTA
ADJ. : No aplica.

Antofagasta, 26 diciembre 2024

A : JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI
CONSULTORA - JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI
DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

Junto con saludar y en relación a la Licitación Pública N°39/2022 Diseño de Arquitectura y Especialidades Barrio El Golf, Antofagasta”, Código BIP 40037644-0, ID N°650-53-LE22, señalo a usted lo siguiente:

Con fecha 24 de diciembre de 2024, se ha dado por finalizada la revisión del reingreso de la etapa 2 con observaciones subsanadas contenidas en el ORD N°2754 de fecha 03 de diciembre de 2024. Conforme a los antecedentes ingresados, se han levantado observaciones menores de especialidades que no impiden la aprobación de la presente etapa las cuales podrán ser resueltas en el proceso final del proyecto.

Se informa además que el contrato presenta 78 días de atraso, por lo que se encuentra en multa, la cual está expresada en numeral 10.21.1 que indica lo siguiente: se cobrará una multa equivalente al uno por mil (0.001) del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los informes parciales de Avance, del preinforme final o del informe final. Se entenderá como días de atraso aquellos que se establecen en el punto 10.11.4.

ETAPA 1	INGRESO MAX.	INGRESO EFECTIVO	DÍAS DE MULTA
2° INGRESO	02-02-2024	14-02-2024	12
3° INGRESO	04-03-2024	09-05-2024	66
TOTAL			78

MULTA : $0.001 * M.T.C. * N$
 $0.001 * \$26.000.000.- * 78 = \$2.028.000.-$

DONDE : M.T.C. = Monto Total del Contrato.
N = Número de días de atraso.

Multa informada en ORD N°1942 de fecha 22 de agosto del 2024, se aclara y se rectifica que la multa de 79 días nombrada en el oficio corresponde realmente a 78 días como indica el presente oficio, esto es porque en el cálculo de origen se consideró plazos por fechas, sin considerar lo instruido en el ORD N°488 de fecha 23 de febrero 2024, el cual indica claramente que las observaciones se deben remitir con el plazo máximo el día 4 de marzo de 2024, contabilizando un día menos.

Por otra parte, se aplica multa informada en ORD N°1894 de fecha 13 de agosto de 2024, según numeral 10.11.3 letra c. informando qué, si un informe es observado por tercera vez, se aplicará una multa de acuerdo al siguiente criterio:

MULTA : $0.01 * M.T.C.$
 $0.01 * \$26.000.000.- = \$260.000.-$

DONDE : M.T.C. = Monto Total del Contrato.

Esta multa fue informada a través de ORD N°1306 de fecha 24 de mayo de 2024, el que indica situación contractual de la consultora, respecto a los ingresos.

La multa total está calculada en \$ 2.288.000.- se descontará del estado de pago de la presente etapa.

Se informa que se da por aprobada la etapa N°2, quedando garantizado el proceso de aprobaciones y la obtención de los permisos externos; además, en este periodo el consultor deberá subsanar las observaciones de las especialidades pendientes

Por último y en relación a lo anterior, se informa que se procederá al pago de la etapa respectiva y que las multas informadas en el presente oficio serán descontadas en el estado de pago de la presente etapa.

Saluda atentamente a Ud.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

NTM/CGT/MHF/CLA

Distribución

- CONSULTORA - JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI - JORGE.HEITMANN@PANESTUDIO.CL
- SECRETARIA TECNICA REGIONAL QUIERO MI BARRIO - S - MARIETA MENDEZ CARVAJAL - MMENDEZ@MINVU.CL
- ENCARGADO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SERVIU-CRISTIAN GODOY TELLEZ-CGODOYT@MINVU.CL
- CONTRAPARTE SEREMI MINVU-KATTERINE RICARDI REYES-KRICARDIR@MINVU.CL
- ENCARGADA DE CONTRATO - NILA TORRES MONTIEL - NTORRES@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA - M. ACUÑA - MACUNAR@MINVU.CL
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA - L ZAPATA - LZAPATA@MINVU.CL - S SANCHEZ - SSANCHEZM@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.C
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU - CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G